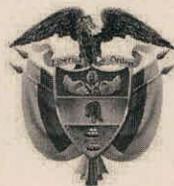


REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)**

Carrera 3 No 3 – 26 Of. 209 Edificio Atlantis Tel. (2) 2400753

Correo electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 833

RADICACIÓN: 05-001-33-33-027-2018-00167-00
DEMANDANTE: MAGNUM LOGISTIC S.A.
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES-DIAN.
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Distrito de Buenaventura, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Mediante Sentencia de segunda instancia No. 26 del 02 de marzo de 2022, el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, revocó la sentencia No. 0078 del 30 de septiembre de 2020, proferida por este Despacho, mediante la cual se accedió a las suplicas de la demanda y además se condenó en costas a la parte actora.

En atención a lo anterior, la secretaria del Despacho realizó la siguiente liquidación:

CONCEPTO	VALOR
COSTAS PROBADAS	\$ 0
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 0
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 1.000.000 ¹
TOTAL	\$ 1.000.000

Teniendo en cuenta la anterior liquidación, y como quiera que no existe valor adicional por concepto de gastos del proceso, se dará aprobación a la misma; y se ordenará el archivo del presente proceso.

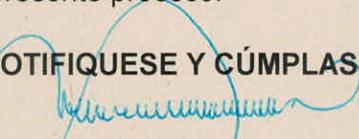
En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito de Buenaventura,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación costas y agencias en derecho elaborada por la Secretaria del Juzgado, visible en la secuencia 12 del expediente digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


SARA HELEN PALACIOS
Juez

SMPZ

¹ Salario Mínimo establecido para el año 2022, conforme al Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021. \$1.000.000.